

Cuando no determinen el número de horas de la que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Experiencia:

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 10 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación en la Administración Local: 0,0625 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,03125 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,0210 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. La puntuación máxima en la fase de concurso será la siguiente:

- Cursos y seminarios: Máximo 2 puntos.
- Experiencia profesional: Máximo 10 puntos.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición:

Ejercicios.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un test de 50 preguntas relacionadas con las materias establecidas en el anexo. Cada pregunta tendrá sólo una respuesta correcta de entre las cuatro propuestas por el Tribunal.

Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio para todos/as los/as aspirantes, consistirá en una entrevista personal. Donde se valorará la idoneidad de los/as aspirantes para el puesto solicitado, a través del análisis y evaluación de los siguientes aspectos:

- Capacidades y aptitudes para el desempeño de las funciones exigidas.
- Motivación e interés por el puesto.
- Adecuación de la experiencia profesional del candidato/a al puesto.
- Nivel de disponibilidad, flexibilidad y autonomía para el desempeño de las tareas que se le encomienden.
- Características y cualidades personales.
- Capacidad de trabajo en equipo.

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales. Características y Estructuras.

Tema 2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 3. La suciedad. Origen y eliminación. Clases de suciedad. ¿A qué llamamos limpieza?

Tema 4. Los productos químicos. Clasificación y limpieza de edificios.

Tema 5. Sistema de limpieza. Barrido húmedo. Fregado con mopa. Limpieza de mobiliario. Limpieza de servicios. Limpieza de cristales.

Tema 6. Clases de suelos y sus tratamientos de limpieza.

Tema 7. Principales útiles que se emplean en limpieza y cómo se manejan.

Tema 8. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 9. Las instalaciones deportivas de Valverde del Camino. Su cuidado (www.valverdedelcamino.net).

Tema 10. Las instalaciones culturales de Valverde del Camino. Su cuidado (www.valverdedelcamino.net).

ANUNCIO de 15 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Villa del Río, de rectificación de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Por Resolución de fecha 15 de abril de 2008 ha sido aprobada la rectificación de las bases para selección de un Oficial y un Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase de Policía Local, incluidas en la Modificación de la Oferta de Empleo público de 2007.

Las bases que se rectifican fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 35, de fecha 22 de febrero de 2008. El texto que se rectifica es el siguiente:

- En cuanto a las bases de Oficial de Policía la modificación de la Base 3 y el Anexo II: Cuadro de Exclusiones Médicas de las citadas bases en los siguientes términos:

La Base 3 debe decir:

«c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía».

Donde dice en el Anexo III:

«1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres».

- En cuanto a las bases de Policía Local la modificación de los Requisitos de los Aspirantes y el Anexo I: Cuadro de Exclusiones Médicas de las citadas bases en los siguientes términos:

Los Requisitos de los Aspirantes debe decir:

«c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía».

Donde dice en el Anexo I:

«1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres».

Villa del Río, 15 de abril de 2008.- El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

CORRECCIÓN de errores de bases, que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de limpiadoras, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Abla, mediante el sistema de concurso (BOJA núm. 68, de 7.4.2008).

Advertido error en el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 68, de fecha 7 de abril de 2008, página 115, en la base tercera, apartado b) dice: «Tener cumplido 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad». Debe decir: «b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa».

Abla, 14 de abril de 2008.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M.^a Dolores González Heredia, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/242.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de M.^a Dolores González Heredia, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra M.^a Dolores González Heredia, DAD-GR-06/242, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0940, finca 00111 sita en C/ Merced Alta, bloque 10, bajo b de Granada, se ha dictado propuesta de Resolución de 10.4.08 en la que se le imputan dos causas de Resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta. Artículo 15, apartado 2 letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución, se encuentra a dis-

posición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.^a planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 10 de abril de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 11 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Victoriano Zafrá Pérez, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/89.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Victoriano Zafrá Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo, contra Victoriano Zafrá Pérez, DAD-CO-06/89, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0908, finca 22474, sita en C/ Libertador Simón Bolívar, 15, 8, 1.º 3 de Córdoba, se ha dictado propuesta de Resolución de 10.4.08, en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de renta. Artículo 15, apartado 2, letras c) y a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.^a planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 11 de abril de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 11 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Noel Arellano Mora y a doña Yolanda Moya Cara, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/260.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica